



miércoles 31 de enero de 2018

# BORRADOR DE LA NUEVA ORDENANZA DE VELADORES Y DEL DÍPTICO EXPLICATIVO

El Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía, y más concretamente al gremio hostelero de nuestro pueblo la propuesta de ordenanzas y el díptico explicativo de la nueva ordenanza reguladora del uso del espacio público

**BENEFICIOS PARA TODAS Y TODOS**

**Establecimientos hosteleros**  
Normativa clara y concreta  
Posibilidad de usar aparcamientos  
Descripción de elementos a colocar  
Procedimiento administrativo ágil  
Tranquilidad y respeto de derechos  
Carpas en espacios libres  
Espacios y relaciones sociales

**Ciudadanía**  
Garantía de accesibilidad y paso  
Uso compartido de superficies  
Información clara y concisa  
Seguridad para todos y todas  
Aprovechamiento óptimo de espacios  
Concienciación y compromiso  
Coherencia y convivencia

**OBJETIVOS Y PUESTA EN MARCHA**

El objetivo de la ordenanza, aunque bastante aplicado por las características de nuestro pueblo y normativa existente, es también muy sencillo y coherente. Se trata de conseguir regular un ámbito hasta ahora olvidado, y crear una normativa que sea beneficiosa para toda la ciudadanía, empujando y colectando de nuestro pueblo.

Generar, por tanto una norma que busque el consenso y el bien común a la hora de utilizar y disfrutar a la vez de los espacios públicos.

Estamos seguros de que con el compromiso e implicación de todos los VISUEÑOS y VISUEÑAS, conseguiremos un pueblo más abierto, más agradable, más accesible, más próspero, y sobre todo más coherente con la utilización del espacio público.

Nuestro pueblo será lo que las visueñas y visueños quieran que sea.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Tras la reunión mantenida el pasado lunes con el gremio hostelero [

/sites/elvisodelalcor/elvisodelalcor/actualidad/noticias/comunicacion/noticia\_0249.html ] de nuestra localidad, la Delegación de Urbanismo y la de Participación Ciudadana ponen a disposición del municipio la propuesta de la "ordenanza reguladora del uso y ocupación de bienes pertenecientes al dominio público municipal con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería", paso previo que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. para la aprobación de una nueva ordenanza, y del díptico explicativo, para que cualquiera pueda hacerle aportaciones o resolver alguna duda.

Se habilita un correo electrónico para que cualquier persona que tenga dudas sobre la futura aplicación de la ordenanza pueda hacernos llegar sus preguntas para ser contestadas a la mayor brevedad posible. Este correo electrónico es [ordenanzaveladores@elvisodelalcor.org](mailto:ordenanzaveladores@elvisodelalcor.org) [ <mailto:ordenanzaveladores@elvisodelalcor.org> ].

Para la realizar alguna sugerencia de cambio a las ordenanzas pedimos que se haga a través del **REGISTRO GENERAL** del Ayuntamiento para asegurar que la propuesta llegue tal cual al equipo de gobierno. También se puede usar la [sede electrónica](https://sede.elvisodelalcor.es/) [ <https://sede.elvisodelalcor.es/> ].



- Borrador de la "Ordenanza reguladora del uso y ocupación de bienes pertenecientes al dominio público municipal con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería [[/export/sites/elvisodelalcor/.galleries/documentos-noticias/galeriaFicheros/OrdenanzaODPMconTerrazas\\_BORR.](#) ]".
- Borrador del díptico explicativo de la ordenanza [[/export/sites/elvisodelalcor/.galleries/documentos-noticias/galeriaFicheros/DipticoOrdenanzaVeladores\\_BORRAC](#) ].